SOLICITUD DE PENSIÓN DE RETIRO

La pensión de retiro se otorga a la persona asegurada antes de cumplir la edad de 60 años, siempre y cuando la pensión que se le calcule en el sistema de renta vitalicia sea superior en más de 30% de la pensión garantizada, una vez cubierta la prima del seguro de sobrevivencia para sus personas beneficiarias. Esta pensión será pagada por la aseguradora que la persona asegurada elija.

1 REQUISITOS (SOLICITANTE)

Que la persona asegurada:

- Tenga menos de 60 años.
- Que los recursos de la cuenta individual sean suficientes para el retiro (la pensión que se calcule en el Sistema de Rentas Vitalicias sea superior en más de 30% de la pensión garantizada, una vez cubierta la prima del seguro de sobrevivencia para sus personas beneficiarias).
- Cause baja en el Régimen Obligatorio de la Ley del Seguro Social.
- Se encuentre privado(a) de trabajo remunerado.
- Cuente con las semanas de cotización en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, al momento de suscribir su solicitud de pensión, de conformidad con el siguiente cuadro:

Año	Semanas requeridas *
2025	850
2026	875
2027	900
2028	925

Año	Semanas requeridas
2029	950
2030	975
2031	1000

2 DOCUMENTOS A PRESENTAR (SOLICITANTE)

De la persona asegurada:

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Estado de cuenta, impresión obtenida de la página de internet de la Afore que maneja la cuenta individual o contrato firmado con la Afore, con una antigüedad no mayor a 6 meses previos a la fecha de solicitud de la prestación económica de que se trate (original para cotejo y copia).
- Documento expedido por la institución de crédito en el cual se identifique el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE) a nombre de la persona titular del derecho, con nivel 4 sin límite para depósito (original para cotejo y copia).
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Constancia de Semanas Cotizadas en el IMSS, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del trámite con homoclave IMSS-02-025 modalidad A. Constancia de semanas cotizadas.

3 DOCUMENTOS DE PERSONAS BENEFICIARIAS (VERIFICAR QUE APLIQUE PARA EL CASO)

Esposa(o):

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Acta de matrimonio (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada; la fecha de expedición no deberá ser mayor a 90 días naturales anteriores a la presentación de la solicitud).

Concubina(rio):

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Resolución ejecutoriada emitida por autoridad judicial, que pruebe la relación de concubinato entre la persona beneficiaria y la asegurada (copia certificada); la cual deberá acreditar un periodo mínimo de 5 años de concubinato a la fecha de la solicitud; o bien, copia certificada de acta de nacimiento o de adopción respecto de los hijos o hijas en común que nacieron o hayan sido adoptados dentro de los 5 años anteriores a la fecha de la solicitud, siempre que hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.

Hijo(a) (es requisito no estar inscrito(a) al Régimen Obligatorio del Seguro Social):

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- **Estudiante de 16 a 25 años.** Constancia de estudios emitida por instituciones del Sistema Educativo Nacional que acredite su inscripción al ciclo escolar del que se trate (original).
- **En caso de incapacidad de hijos(as) mayores de 16 años**, presentar el original del Dictamen de Beneficiario Incapacitado ST-6 proporcionado por los Servicios de Salud en el Trabajo, que acredite que la persona beneficiaria se encuentre totalmente incapacitado.

Ascendiente(s) (de no existir personas beneficiarias de los puntos anteriores):

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (en original para cotejo y 1 copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Resolución ejecutoriada, emitida por autoridad judicial, que acredite la dependencia económica entre la persona beneficiaria y la asegurada (copia certificada).

Recomendaciones antes de iniciar la etapa de retiro:

Verificar que los datos se encuentren actualizados en el IMSS y en la Afore. https://tspi.imss.gob.mx/serviciosperifericos-web/servicios/comparaDatos/login

Confirmar que las personas beneficiarias se encuentren registradas en el IMSS (Recuerde que serán consideradas para el pago de asignaciones familiares por carga familiar). https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/vigencia

Verificar las semanas reconocidas ante el IMSS (en caso necesario, realizar la aclaración correspondiente). http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02025a

Una vez que se cuente con todos los requisitos, se debe acudir a suscribir la solicitud de pensión en las ventanillas del Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar que corresponda al domicilio, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Para cualquier duda o pregunta, favor de comunicarse al Centro de Contacto al **800 623 2323 opción 3 "Pensionados"**, donde personal del IMSS brindará la información correspondiente.

Todos los trámites son gratuitos.

Portal de Conamer
https://catalogonacional.gob.mx/

Portal del IMSS
http://www.imss.gob.mx/pensiones

Portal Sidec
https://sidec.funcionpublica.gob.mx

IMSS